

BECAS PARA TUTORÍAS DE GUIÓN

Estas becas tienen como fin fomentar la producción audiovisual local en la instancia de desarrollo de guión con el objeto de incentivar la escritura cinematográfica de largometrajes y promover los relatos contados por directores y guionistas de nuestra provincia.

Estas Becas ofrecen un premio económico, por el valor de \$50.000 (pesos cincuenta mil) a cada guionista que resulte seleccionado/a para facilitar su dedicación a la escritura de guión y labores creativas. Además de brindarles el seguimiento y asesoría de un/a tutor/a a lo largo del desarrollo de la escritura de guión.

Se otorgarán un total de 4 (cuatro) becas.

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°: Podrán participar guionistas que sean residentes en territorio tucumano, presentando factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán, uno con 12 meses de antigüedad y uno actual y/o contrato de alquiler con 12 meses de antigüedad. De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante (presentar nota firmada por la máxima autoridad de la misma y certificado de normal funcionamiento).

Artículo 2°: Los guionistas deberán presentar un único proyecto de escritura de guión inédito de largometraje de género ficción y/o un único proyecto de escritura de guión inédito de largometraje de género documental. Cada guionista podrá presentar diversas propuestas, pero solo podrá acceder a un (1) premio.

Los proyectos presentados podrán ir firmados por dos autores/as como máximo.

Artículo 3°: La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Formulario de inscripción a partir del 29 de julio hasta el 2 de septiembre de 2022. (inclusive)

Artículo 4°: Los/as interesado/as deberán aportar la siguiente documentación, en formato PDF en un único archivo:

- a) Título del proyecto.
- b) Nombre completo del(os) autor(es).
- c) Género y subgénero del proyecto.
- d) Logline
- e) Sinopsis breve.
- f) Guión
- g) CV y/o FILMOGRAFÍA del autor/a o autores/as que demuestren experiencia en el campo audiovisual.
- h) Material extra del proyecto.
- i) Copia del registro en la DNDA
- j) Carta de motivación del presentante del proyecto.

Artículo 5°: Toda inscripción de proyecto a concurso deberá realizarse a través de formulario y adjuntar la carpeta requerida en estas bases. El link será informado por los organizadores en la web oficial del Ente Cultural de Tucumán. No se aceptan inscripciones por otros medios.

Artículo 6°: El Ente Cultural de Tucumán designará a 4 (cuatro) reconocidos/as guionistas, como tutores/as: 2 (dos) para 2 (dos) proyectos de Ficción; 2 (dos) para 2 (dos) proyectos de Documental. Sus misiones serán las de coordinar y orientar al/los autor/es seleccionados para cada vía durante todo el proceso de creación.

Artículo 7°: Los/as tutores/as convocados, cada uno con su respectiva línea (Ficción y Documental), además tendrán las siguientes funciones:

- a) Elegir de entre todos los presentados, hasta 2 (dos) proyectos por cada línea que hayan reunido las condiciones requeridas según este reglamento.
- b) Además de la selección del número de proyectos mencionado, el jurado establecerá una lista suplente de hasta 2 proyectos más, 1 por cada línea, que no se hará pública, y que sustituirá a los seleccionados en caso de renuncia.
- c) El fallo del jurado se hará público el 16 de septiembre de 2022 y será comunicado mediante todos los medios disponibles de los organizadores.

Artículo 8°: Los/as tutores/as analizarán los proyectos inscriptos considerando los siguientes criterios:

- a) La historia sea creativa, original y/o innovadora.
- b) Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- c) Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- d) Congruencia entre los objetivos y motivaciones del autor con el proyecto presentado.
- e) Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- f) Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.
- g) Potencial de coproducción nacional y/o internacional
- h) Potencial de exhibición en muestras / festivales.
- i) Potencial en el mercado exhibidor, servicios de streaming y/o distribuidoras cinematográficas.

Artículo 9°: La forma de desarrollar las tutorías se establecerá por el/a tutor/a asignado/a a cada proyecto, conforme al cronograma consensuado entre organizadores, tutores y beneficiarios/as. El desarrollo de las mismas se realizará bajo modalidad online.

El/a tutor/a establecerá un calendario de trabajo para el desarrollo del proyecto seleccionado/a que el beneficiario/a deberá cumplir con aprovechamiento. En caso contrario, dicha tutoría cesará.

Artículo 10°: El Ente Cultural de Tucumán concederá la cantidad de 4 (cuatro) premios de \$50.000 (pesos cincuenta mil) por proyecto, uno a cada línea (2 para Ficción y 2 para Documental). Además el pago de honorarios a 4 (cuatro) tutores para los 4 (cuatro) proyectos seleccionados.

Artículo 11°: Los autores y/o coautores se comprometen a trasladar en futuros acuerdos de cesión, la condición de hacer mención a la pertenencia del proyecto al “Becas para tutorías de Guión - 2° PLAN DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCAL”, en el material que resulte procedente.

Artículo 12°: La presentación de la solicitud por parte de/os participante/s implica la aceptación de las condiciones y bases establecidas en el presente documento, y conlleva la autorización del mismo/s para que el Ente Cultural de Tucumán pueda difundir información del concurso que incluya datos profesionales y/o imágenes de los seleccionados.

Artículo 13°: El Ente Cultural de Tucumán y el autor o los coautores cuyo proyecto haya sido seleccionado, suscribirán un convenio específico realizado por el Ente Cultural de Tucumán que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo: Derechos y obligaciones de cada una de las partes. Plazo de inicio y finalización de la Beca. Fecha de entrega de los avances y texto final. Inclusión del isologotipo del Ente Cultural de Tucumán y del Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Artículo 14°: Los participantes eximen al Ente Cultural de Tucumán por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

Artículo 15°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el Ente Cultural de Tucumán cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.